

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONSULTORÍA DE “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ” (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM.

Asunción, 19 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución CPNB N° 243/2024 ***“POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ” (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL CON RUC 80.006.561-1.”***

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7025/2022 ***“Que Aprueba el Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR por un monto de Hasta US\$ 30.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Treinta Millones), suscrito el 16 de junio de 2020, entre la República Del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, para el Financiamiento del Programa de «Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López”, Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda.***

Que, la ejecución del Programa está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas a través de una Unidad Ejecutora (UEP) que deberá contar con capacidades para las siguientes funciones: (i) aumentar la participación de CHA en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país; y (ii) fomentar la sostenibilidad del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López”.

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***“POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES”.***

Que, el llamado de referencia se encuentra exceptuado de las disposiciones establecidas en la ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS de conformidad con lo establecido en su Artículo 14.- CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: e) *Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule*

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONSULTORÍA DE “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ” (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM.

expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial. Siendo la fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Ley N° 7025/2022 “Que Aprueba el Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR – Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, la Ley N° 7021/2022 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, en su Artículo 59.- Administrador del contrato, señala: “*Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*”.

Que, la Resolución M.E.F. N° 340 de fecha 01 de agosto de 2024, “**POR LA CUAL SE DESIGNA COORDINADORA INTERINA DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS CARLOS ANTONIO LÓPEZ (BECAL) DE LA DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DEL VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE ESTE MINISTERIO**”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA INTERINA DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL

R E S U E L V E:

Art. 1°. - Designar al Sr. Víctor Manuel Gómez de la Fuente Ríos, con C.I.C. N° 1.589.854, como Administrador de Contrato en el marco del llamado a consultoría de **SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ” (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM**, adjudicado a la firma Gestión Empresarial con RUC 80.006.561-1.

Art. 2°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.